



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 243 / 2011

FECHA : 27 DE ABRIL DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **PROFETA SAMUEL**

N° 1037

población **SANTISIMA TRINIDAD**

Sector **(ZONA H-3; R-1; R-4)**

propiedad de **JOSE RUPAYAN RAMIREZ**

R.U.T. N° 11.412.276-9

Rol **2466-11**

PERMISO OTORGADO N°6552

FECHA 30/12/1997

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	29,81 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>29,81 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1.158 DEL 03/08/2009	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1.158 DEL 03/08/2009	ESSAL
Electricidad	Certificado N°2516839 DEL 12/01/2011	SAESA
Pavimentos	Certificado N°222 DEL 22/09/2010	SERVIU

Permiso de edificación reducido a escritura pública en Notaría Cristian Sanhueza

  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev  




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final-parcial corresponde al segundo nivel de una vivienda DFL. N°2, cuya superficie recibida es de 29,81 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Osvaldo Morales Chávez

AVM/ESP/ETM/rsev